Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías.

CONTRATO ABIERTO Nº 224/2023

LCO Nº 06/23 CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA EL INAN – MSPYBS - PLURIANUAL – ID 421.738

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sra. Elsi Carolina Ovelar Fernández,** con Cédula de Identidad Nº 1.167.068, Directora General del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN, designada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 143, de fecha 09 de febrero de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 1332, de fecha **1** de junio de 2023., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** con RUC N° 80003251-9; con domicilio en Ruta Mariscal Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Danilo Bellon Genes**, con Cedula de Identidad N° 915.384 y el **Sr. Alejandro Bellon Genes**, con Cedula de Identidad N° 915.385, de conforme al Poder General Amplio N° 1, otorgada por la Escribana Pública Elizabeth Torales Moreira, con Registro N° 89, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA EL INAN – MSPYBS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA EL INAN – MSPYBS – PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 421.738.**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal año 2024.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la LCO N° 06/2023 CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA EL INAN – MSPYBS – PLURIANUAL. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.A.F. Nº 1332, de fecha 1 de junio de 2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto mínimo de **Gs. 211.000.000** (Guaranies doscientos once millones) y un monto máximo de **Gs 422.000.000** (Guaranies cuatrocientos veinte y dos millones).

LOTE NRO: 1 Hyundai H1, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 50.000.000 Máximo: 100.000.000						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	Litros de aceite "15-40" (motor diesel) - 7 litros cada cambio	Unidad	EVENTO	1	287.300	287.300
2	Litros aceite (caja, diferencial trasera y delantera, reductora), 8 lts. Cada cambio	Unidad	EVENTO	1	328.300	328.300
3	Filtro de aire	Unidad	EVENTO	1	101.800	101.800
4	Filtro de aceite	Unidad	EVENTO	1	84.400	84.400
5	Filtro de combustible	Unidad	EVENTO	1	104.100	104.100
6	Mano de Obra	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Danilo Bellon

Lic. ELSI OVELAR F.
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INAN - MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías.

7	Aceite para direccion hidraulica	Unidad	EVENTO	1	51.300	51.300
8	Muñequines	Unidad	EVENTO	1	91.000	91.000
9	Precap de direccion	Unidad	EVENTO	1	113.000	113.000
10	Rotulas inferiores de suspension	Unidad	EVENTO	1	255.000	255.000
11	reparacion de bomba de direccion hidraulica	Unidad	EVENTO	1	517.000	517.000
12	Reparo de cremallera de direccion hidraulica	Unidad	EVENTO	1	837.000	837.000
13	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
14	Juego pastilla de freno delantero	Unidad	EVENTO	1	256.000	256.000
15	Juego de pastillas de freno traseros	Unidad	EVENTO	1	176.000	176.000
16	Fribras de freno de mano	Unidad	EVENTO	1	205.000	205.000
17	Rectificación de discos de freno	Unidad	EVENTO	1	48.000	48.000
18	Juego de reparo mordaza de freno delantero	Unidad	EVENTO	1	235.000	235.000
19	Juego de reparo bomba central de freno	Unidad	EVENTO	1	138.000	138.000
20	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
21	Bujes de suspención trasera	Unidad	EVENTO	1	84.000	84.000
22	Amortiguadores traseros	Unidad	EVENTO	1	212.000	212.000
23	Calces	Unidad	EVENTO	1	67.000	67.000
24	Taqueadores y guardapolvos	Unidad	EVENTO	1	54.000	54.000
25	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
26	Bujes de parrilla inferior de suspensión	Unidad	EVENTO	1	67.000	67.000
27	Bujes barra estabilizador central	Unidad	EVENTO	1	48.000	48.000
28	Bujes barra estabilizador lateral	Unidad	EVENTO	1	43.000	43.000
29	Amortiguadores delanteros	Unidad	EVENTO	1	283.000	283.000
30	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
31	Correa dentada de distribución	Unidad	EVENTO	1	1.019.000	1.019.000
32	Correa dentada balanceador	Unidad	EVENTO	1	533.000	533.000
33	Polea tensor	Unidad	EVENTO	1	251.000	251.000
34	Polea guia tensor	Unidad	EVENTO	1	270.000	270.000
35	Reten freno motor	Unidad	EVENTO	1	411.000	411.000
36	Reten bancada	Unidad	EVENTO	1	395.000	395.000
37	Correa de alternador	Unidad	EVENTO	1	84.000	84.000
38	Correa de dirección hidráulica	Unidad	EVENTO	1	68.000	68.000
39	Correa de compresor de aire	Unidad	EVENTO	1	86.000	86.000
40	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
41	Bateria de 90 Amperios, 12 volts	Unidad	EVENTO	1	596.000	596.000
42	Faro antinieblas	Unidad	EVENTO	1	229.000	229.000
43	Bujias incandecentes	Unidad	EVENTO	1	68.000	68.000
44	Arranque	Unidad	EVENTO	1	539.000	539.000
45	Alternador	Unidad	EVENTO	1	528.000	528.000
46	Focos luces altas/bajas, señaleros, traseros y de freno	Unidad	EVENTO	1	105.000	105.000
47	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
48	Radiador	Unidad	EVENTO	1	229.000	229.000
49	Aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	1.867.000	1.867.000
50	Litros liquido refrigerante para radiador	Unidad	EVENTO	1	18.000	18.000
51	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.

Ing. Danilo Bellon

Lic. ROLOVELAR F.
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INAN - MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías.

LOTE NRO: 2 Mitsubishi L200, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 80.000.000 Máximo: 160.000.000

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	Litros de aceite "15-40" (motor diesel) - 7 litros cada cambio	Unidad	EVENTO	1	287.300	287.300
2	Litros aceite (caja, diferencial trasero y delantera, reductora), 8 lts. Cada cambio	Unidad	EVENTO	1	328.300	328.300
3	Filtro de aire	Unidad	EVENTO	1	58.500	58.500
4	Filtro de aceite	Unidad	EVENTO	1	287.300	287.300
5	Filtro de combustible	Unidad	EVENTO	1	59.300	59.300
6	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
7	Litros aceite ATF para dirección hidráulica	Unidad	EVENTO	1	36.000	36.000
8	Brazo Z de dirección	Unidad	EVENTO	1	227.000	227.000
9	Brazo Pitman de dirección	Unidad	EVENTO	1	294.000	294.000
10	Muñequin largo de dirección	Unidad	EVENTO	1	224.000	224.000
11	Muñequin corto de dirección	Unidad	EVENTO	1	165.000	165.000
12	Juego reparo sinfin dirección hidraulica	Unidad	EVENTO	1	693.000	693.000
13	Bomba de dirección hidráulica	Unidad	EVENTO	1	603.000	603.000
14	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
15	Juego pastilla de frenos delanteros	Unidad	EVENTO	1	228.000	228.000
16	Cambio de 4 fibras de freno trasero	Unidad	EVENTO	1	234.000	234.000
17	Mordaza de freno delantero	Unidad	EVENTO	1	761.000	761.000
18	Rectificación de disco de freno delanteros	Unidad	EVENTO	1	45.000	45.000
19	Rectificación de tambores de frenos traseros	Unidad	EVENTO	1	38.000	38.000
20	Cilindros de frenos traseros	Unidad	EVENTO	1	133.000	133.000
21	Bomba central de freno	Unidad	EVENTO	1	251.000	251.000
22	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
23	Bujes de goma para elásticos traseros	Unidad	EVENTO	1	12.000	12.000
24	Bujes de metal para elásticos traseros	Unidad	EVENTO	1	71.000	71.000
25	Amortiguadores traseros	Unidad	EVENTO	1	103.000	103.000
26	Rulemanes de masas	Unidad	EVENTO	1	389.000	389.000
27	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
28	Bujes de parrilla superior de suspensión	Unidad	EVENTO	1	64.000	64.000
29	Bujes de parrilla inferior de suspensión	Unidad	EVENTO	1	112.000	112.000
30	Rótulas de suspensión superior	Unidad	EVENTO	1	230.000	230.000
31	Rótulas de suspensión inferior	Unidad	EVENTO	1	173.000	173.000
32	Bujes barra estabilizador central	Unidad	EVENTO	1	26.000	26.000
33	Rulemanes de masas	Unidad	EVENTO	1	450.000	450.000
34	Bujes barra estabilizador lateral	Unidad	EVENTO	1	26.000	26.000
35	Amortiguadores delanteros	Unidad	EVENTO	1	192.000	192.000
36	Ajuste y tensado de barra de torsion delantera, alineación y corrección de pisada	Unidad	EVENTO	1	380.000	380.000
37	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
38	Correa dentada de distribución	Unidad	EVENTO	1	195.000	195.000
39	Correa dentada balanceador	Unidad	EVENTO	1	394.000	394.000
40	Polea tensor	Unidad	EVENTO	1	131.000	131.000
41	Polea guia tensor	Unidad	EVENTO	1	134.000	134.000
42	Reten frente motor	Unidad	EVENTO	1	389.000	389.000
43	Reten bancada	Unidad	EVENTO	1	224.000	224.000

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Danilo Bellon

Lic. ELIZABETH VELAR F.
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INAN - MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías.

44	Correa de alternador	Unidad	EVENTO	1	93.000	93.000
45	Correa de dirección hidráulica	Unidad	EVENTO	1	99.000	99.000
46	Correa de compresor de aire	Unidad	EVENTO	1	99.000	99.000
47	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
48	Bateria de 90 Amperios, 12 Volts	Unidad	EVENTO	1	590.000	590.000
49	Mantenimiento de arranque	Unidad	EVENTO	1	453.000	453.000
50	Mantenimiento de alternador	Unidad	EVENTO	1	525.000	525.000
51	Faros delanteros	Unidad	EVENTO	1	167.000	167.000
52	Bujias incandecentes	Unidad	EVENTO	1	23.000	23.000
53	Reparación y cambio de focos luces altas/bajas, señaleros, traseros y de freno	Unidad	EVENTO	1	82.000	82.000
54	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
55	Mantenimiento y reparación de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	1.216.000	1.216.000
56	Limpieza de radiador	Unidad	EVENTO	1	192.000	192.000
57	Mangueras de agua de radiador	Unidad	EVENTO	1	91.000	91.000
58	Litros liquido refrigerante para radiador	Unidad	EVENTO	1	14.000	14.000
59	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
60	Reparación de motor	Unidad	EVENTO	1	4.693.000	4.693.000
61	Reparación de turbo	Unidad	EVENTO	1	773.000	773.000
62	Reparación de picos y bomba inyectora	Unidad	EVENTO	1	629.000	629.000
63	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
64	Reparación de caja de velocidades y reductora 4x4	Unidad	EVENTO	1	2.629.000	2.629.000
65	Reparación de 4x4	Unidad	EVENTO	1	1.355.000	1.355.000
66	Mantenimiento de diferenciales delantero y trasero	Unidad	EVENTO	1	469.000	469.000
67	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000

LOTE NRO: 3 Isuzu Dmax, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 50.000.000 Máximo: 100.000.000

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	Litros de aceite "15-40" (motor diesel) - 7 litros cada cambio	Unidad	EVENTO	1	287.300	287.300
2	Litros aceite (caja, diferencial trasera y delantera, reductora), 8 lts. Cada cambio	Unidad	EVENTO	1	328.300	328.300
3	Filtro de aire	Unidad	EVENTO	1	114.000	114.000
4	Filtro de aceite	Unidad	EVENTO	1	69.200	69.200
5	Filtro de combustible	Unidad	EVENTO	1	71.400	71.400
6	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
7	Litros aceite ATF para dirección hidráulica	Unidad	EVENTO	1	36.000	36.000
8	Precap de dirección	Unidad	EVENTO	1	56.000	56.000
9	Muñequines de dirección	Unidad	EVENTO	1	113.000	113.000
10	Reparación de cremallera de dirección	Unidad	EVENTO	1	1.024.000	1.024.000
11	Bomba de dirección hidráulica	Unidad	EVENTO	1	1.141.000	1.141.000
12	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
13	Juego pastilla de freno delantera	Unidad	EVENTO	1	235.000	235.000
14	Cambio de 4 fibra zapata freno trasero	Unidad	EVENTO	1	224.000	224.000
15	Juego de reparo mordaza de freno delantero	Unidad	EVENTO	1	227.000	227.000
16	Rectificación de disco de freno delantero	Unidad	EVENTO	1	46.000	46.000
17	Rectificación de tambores de freno traseros	Unidad	EVENTO	1	47.000	47.000
18	Juego de reparo bomba central de freno	Unidad	EVENTO	1	133.000	133.000
19	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Danilo Bellon

Lic. ELSI OVELAR F.
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INAN - MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías.

20	Bujes de goma para elásticos traseros	Unidad	EVENTO	1	14.000	14.000
21	Bujes de metal para elásticos traseros	Unidad	EVENTO	1	45.000	45.000
22	Amortiguadores traseros	Unidad	EVENTO	1	197.000	197.000
23	Rulemanes de masas	Unidad	EVENTO	1	512.000	512.000
24	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
25	Bujes de parrilla superior de suspensión	Unidad	EVENTO	1	45.000	45.000
26	Bujes de parrilla inferior de suspensión	Unidad	EVENTO	1	58.000	58.000
27	Rótula de suspensión superior	Unidad	EVENTO	1	133.000	133.000
28	Rótula de suspensión inferior	Unidad	EVENTO	1	108.000	108.000
29	Bujes barra estabilizador central	Unidad	EVENTO	1	35.000	35.000
30	Rulemanes de masas	Unidad	EVENTO	1	512.000	512.000
31	Bujes barra estabilizador lateral	Unidad	EVENTO	1	26.000	26.000
32	Amortiguadores delanteros	Unidad	EVENTO	1	256.000	256.000
33	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
34	Polea tensor	Unidad	EVENTO	1	256.000	256.000
35	Polea guia tensor	Unidad	EVENTO	1	192.000	192.000
36	Reten frente motor	Unidad	EVENTO	1	262.000	262.000
37	Reten bancada	Unidad	EVENTO	1	288.000	288.000
38	Correa de alternador	Unidad	EVENTO	1	133.000	133.000
39	Correa de dirección hidráulica	Unidad	EVENTO	1	117.000	117.000
40	Correa de compresor de aire	Unidad	EVENTO	1	66.000	66.000
41	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
42	Bateria de 90 Amperios, 12 Volts	Unidad	EVENTO	1	592.000	592.000
43	Mantenimiento de arranque	Unidad	EVENTO	1	348.000	348.000
44	Mantenimiento de alternador	Unidad	EVENTO	1	507.000	507.000
45	Instalación y mantenimiento de alarmas	Unidad	EVENTO	1	507.000	507.000
46	Bujias incandecentes	Unidad	EVENTO	1	48.000	48.000
47	Focos luces altas/bajas, señaleros traseros y de freno	Unidad	EVENTO	1	96.000	96.000
48	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
49	Reparación de 4x4	Unidad	EVENTO	1	1.223.000	1.223.000
50	Mantenimiento de diferenciales	Unidad	EVENTO	1	256.000	256.000
51	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000

LOTE NRO: 4 Ford Ranger, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 25.000.000 Máximo: 50.000.000

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	Litros aceite (motor) - 7 litros cada cambio	Unidad	EVENTO	1	287.300	287.300
2	Litros aceite (caja, diferencial trasera y delantera, reductora), 6 litros cada cambio	Unidad	EVENTO	1	246.200	246.200
3	Filtro de aire	Unidad	EVENTO	1	101.800	101.800
4	Filtro de aceite	Unidad	EVENTO	1	88.200	88.200
5	Filtro de combustible	Unidad	EVENTO	1	107.900	107.900
6	Mantenimiento de turbo	Unidad	EVENTO	1	1.808.800	1.808.800
7	Mantenimiento y reparación de sistema de inyección de combustible	Unidad	EVENTO	1	2.234.400	2.234.400
8	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
9	Litros aceite ATF para dirección hidráulica, 2 litros cada reparación	Unidad	EVENTO	1	72.000	72.000
10	Precap de dirección	Unidad	EVENTO	1	111.000	111.000
11	Muñequines de dirección	Unidad	EVENTO	1	112.000	112.000

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.C.

Ing. Danilo Bellon

Lic. E. LOVELAR F.
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INAN - MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías.

12	Reparación de cremallera de dirección hidráulica	Unidad	EVENTO	1	811.000	811.000
13	Reparación de bomba de dirección hidráulica	Unidad	EVENTO	1	413.000	413.000
14	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
15	Kit de embrague (plato, cojinete y disco de embrague)	Unidad	EVENTO	1	1.429.000	1.429.000
16	Rectificación volante motor	Unidad	EVENTO	1	165.000	165.000
17	Litros de fluido para embrague, 2 litros cada reparación	Unidad	EVENTO	1	53.000	53.000
18	Bomba central de embrague	Unidad	EVENTO	1	379.000	379.000
19	Bombin auxiliar de embrague	Unidad	EVENTO	1	192.000	192.000
20	Crucetas de cardán	Unidad	EVENTO	1	208.000	208.000
21	Centralizador de cardán	Unidad	EVENTO	1	293.000	293.000
22	Macho y hembra de cardán	Unidad	EVENTO	1	293.000	293.000
23	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
24	Juego pastilla de freno delantero	Unidad	EVENTO	1	233.000	233.000
25	Fibras de freno trasero	Unidad	EVENTO	1	197.000	197.000
26	Rectificación de 2 tambores de freno trasero	Unidad	EVENTO	1	47.000	47.000
27	Rectificación de 2 discos de freno delantero	Unidad	EVENTO	1	45.000	45.000
28	Reparación de mordazas de freno	Unidad	EVENTO	1	256.000	256.000
29	Bomba de freno	Unidad	EVENTO	1	523.000	523.000
30	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
31	Mantenimiento y limpieza radiador de agua	Unidad	EVENTO	1	229.000	229.000
32	Manguera de agua del radiador	Unidad	EVENTO	1	133.000	133.000
33	Bomba de agua	Unidad	EVENTO	1	581.000	581.000
34	10 Lts. Líquido refrigerante para radiador	Unidad	EVENTO	1	14.000	14.000
35	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
36	Bujes de goma para elásticos traseros	Unidad	EVENTO	1	14.000	14.000
37	Amortiguadores traseros	Unidad	EVENTO	1	227.000	227.000
38	Taqueadores y guardapolvos	Unidad	EVENTO	1	67.000	67.000
39	Rulemanes de masa con retenes	Unidad	EVENTO	1	512.000	512.000
40	Bujes de metal para elásticos traseros	Unidad	EVENTO	1	64.000	64.000
41	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
42	Parrillas superiores de suspensión con rótula	Unidad	EVENTO	1	384.000	384.000
43	Parrillas inferiores de suspensión con rótula	Unidad	EVENTO	1	512.000	512.000
44	Bujes barra estabilizador central	Unidad	EVENTO	1	75.000	75.000
45	Rulemanes de masas	Unidad	EVENTO	1	581.000	581.000
46	Buje barra estabilizador lateral	Unidad	EVENTO	1	65.000	65.000
47	Amortiguadores delanteros	Unidad	EVENTO	1	288.000	288.000
48	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
49	Polea tensor	Unidad	EVENTO	1	199.000	199.000
50	Polea guía tensor	Unidad	EVENTO	1	203.000	203.000
51	Reten frente motor	Unidad	EVENTO	1	293.000	293.000
52	Correa para alternador	Unidad	EVENTO	1	140.000	140.000
53	Reten bancada	Unidad	EVENTO	1	295.000	295.000
54	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
55	Bateria de 90 Amperios, 12 Volts	Unidad	EVENTO	1	586.000	586.000
56	Faros antiniebla	Unidad	EVENTO	1	205.000	205.000
57	Focos luces altas/bajas, señalero-, traseros y de freno	Unidad	EVENTO	1	102.000	102.000

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.C.

Ing. Danilo Bellon

Lic. ELI OVELAR F.
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INAN - MSP y BS

Dirección General de Administración y Finanzas - Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías.

58	Mantenimiento de arranque	Unidad	EVENTO	1	581.000	581.000
59	Mantenimiento de alternador	Unidad	EVENTO	1	549.000	549.000
60	Instalación de faros auxiliares	Unidad	EVENTO	1	197.000	197.000
61	Reparación de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	1.429.000	1.429.000
62	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
63	Mantenimiento de 4x4	Unidad	EVENTO	1	389.000	389.000
64	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000

LOTE NRO: 5 Renault Symbol, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 6.000.000 Máximo: 12.000.000

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	Litros aceite (motor) - 5 litros cada cambio	Unidad	EVENTO	1	144.000	144.000
2	2 litros aceite para caja de cambios	Unidad	EVENTO	1	58.000	58.000
3	Filtro de aire	Unidad	EVENTO	1	63.000	63.000
4	Filtro de aceite	Unidad	EVENTO	1	69.000	69.000
5	Filtro de combustible	Unidad	EVENTO	1	79.000	79.000
6	Mantenimiento de inyección electrónica	Unidad	EVENTO	1	1.280.000	1.280.000
7	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
8	Muñequines de dirección	Unidad	EVENTO	1	128.000	128.000
9	Rótulas de suspensión	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
10	Precap de dirección	Unidad	EVENTO	1	144.000	144.000
11	Reparación de cremallera de dirección hidráulica	Unidad	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
12	Reparación de bomba de dirección hidráulica	Unidad	EVENTO	1	667.000	667.000
13	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
14	Kit de embrague (plato, cojinete y disco de embrague)	Unidad	EVENTO	1	944.000	944.000
15	Litros de fluido para embrague, 2 litros cada reparación	Unidad	EVENTO	1	53.000	53.000
16	Bomba de embrague	Unidad	EVENTO	1	320.000	320.000
17	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
18	Juego pastilla de freno delantera	Unidad	EVENTO	1	224.000	224.000
19	Fibras de freno de traseros	Unidad	EVENTO	1	192.000	192.000
20	Rectificación de 2 tambores de freno trasero	Unidad	EVENTO	1	64.000	64.000
21	Rectificación de 2 discos de freno delanteros	Unidad	EVENTO	1	64.000	64.000
22	Juego de reparo bomba central de freno	Unidad	EVENTO	1	192.000	192.000
23	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
24	Mantenimiento y limpieza radiador de agua	Unidad	EVENTO	1	128.000	128.000
25	Mangueras de agua del radiador	Unidad	EVENTO	1	128.000	128.000
26	Bomba de agua	Unidad	EVENTO	1	440.000	440.000
27	10 litros líquido refrigerante para radiador	Unidad	EVENTO	1	144.000	144.000
28	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
29	Amortiguadores traseros	Unidad	EVENTO	1	256.000	256.000
30	Taqueadores y guardapolvos	Unidad	EVENTO	1	64.000	64.000
31	Rulemanes de masas con retenes	Unidad	EVENTO	1	592.000	592.000
32	Bujes de suspención trasera	Unidad	EVENTO	1	128.000	128.000
33	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
34	Bujes de suspención delantera	Unidad	EVENTO	1	136.000	136.000
35	Bujes barra estabilizadora	Unidad	EVENTO	1	72.000	72.000
36	Rulemanes de masas delanteras	Unidad	EVENTO	1	624.000	624.000

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Danilo Bellon

Lic. ELSI OVELAR F.
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INAN - MSP y BS

37	Homocinéticas con guardapolvos	Unidad	EVENTO	1	520.000	520.000
38	Amortiguadores delanteros	Unidad	EVENTO	1	256.000	256.000
39	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
40	Polea tensor correa	Unidad	EVENTO	1	256.000	256.000
41	Correa para alternador	Unidad	EVENTO	1	136.000	136.000
42	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
43	Bateria de 45 Amperios, 12 volts	Unidad	EVENTO	1	336.000	336.000
44	Focos luces altas/bajas, señaleros, traseros y de freno	Unidad	EVENTO	1	96.000	96.000
45	Mantenimiento de arranque	Unidad	EVENTO	1	520.000	520.000
46	Mantenimiento de alternador	Unidad	EVENTO	1	520.000	520.000
47	Reparación de aire acondicionado	Unidad	EVENTO	1	960.000	960.000
48	Mano de obra	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES:
En esta Especificación Técnica se establece las condiciones que deben satisfacer los oferentes para el servicio de mantenimiento y/o reparación de vehículos del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N. y está abierta a las firmas que reúnan los requisitos indicados en la misma.

CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES
Superficie Requerida:
El Oferente deberá contar con una infraestructura de por lo menos de 800 m² superficie total del terreno que deberá demostrar con la presentación del Plano aprobado y el certificado de Licencia Comercial. La superficie del inmueble debe estar distribuidos en las siguientes áreas:

- Superficie del Terreno: 800 m2 mínimo
- Superficie Área de trabajo: 500m2 mínimo

El área de Trabajo: es la parte destinada exclusivamente para los trabajos de reparación y mantenimiento.

Seguridad del Local: del área de trabajo 500 m2 debe estar cubierto con techo de tinglado y con un área perimetral cerrado íntegramente en los 4 costados para garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos.

Seguro contra todo Riesgo: El oferente deberá presentar copia se seguro de cobertura contra todo riesgo para los vehículos que se encuentran centro del predio del Taller, este seguro deberá estar vigente desde la fecha de firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, la empresa adjudicada será responsable de mantener la vigencia de la cobertura, la falta de cobertura será causal de rescisión del Contrato.

Servicio de Grúa: El Taller adjudicado garantizar el servicio de grúa para los casos en que la Institución no pueda llevar por sus medios a los vehículos a ser reparados, en caso de ser tercerizado el oferente deberá presentar copia del contrato de prestación de servicio suscrito con la empresa prestadora a favor del oferente, al menos desde la fecha de firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Certificado de Licencia Comercial expedida por la Municipalidad de Asunción: Los talleres que se encuentren dentro del Gran Asunción deberán presentar documentación que acredite que el taller está habilitado para operar como taller mecánico expedida según ordenanzas al municipio que corresponda. El oferente deberá presentar un croquis de ubicación y el plano aprobado por el municipio.

Licencia Ambiental expedida por la SEAM de conformidad a la Ley No 294/93 y el Decreto Reglamentario 453/13. Se deberá presentar una copia de dicha Resolución.

El taller debe estar a una distancia no mayor a 15 km de la sede central de del Instituto Nacional deAlimentación y Nutrición.
Esto a los efectos de facilitar el traslado de los vehículos a las instalaciones de la Contratista, la pronta respuesta de ésta ante requerimientos mecánicos de la Contratante y especialmente para facilitar el traslado de funcionarios de la institución para el control de los trabajos mecánicos durante su ejecución.

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Danilo Bellon

Lic. ELSI OVELAR F.
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INAN - MSP y BS

Seguridad del Local:
Dada la naturaleza del contrato, bienes institucionales (rodados) estarán en poder y custodia del adjudicado, mientras duren las reparaciones mecánicas, de allí que mínimamente deberán cumplir determinados requisitos de seguridad:

Poseer circuito cerrado de TV que garantice a la convocante poder acceder a las grabaciones desde el ingreso delvehículo hasta la salida, a ser comprobado mediante la verificación in situ.

Debe contar con una sala equipada para las reparaciones de motor, caja y diferencial. La misma será comprobada enla verificación in situ de las instalaciones del oferente.

Será obligatorio que todo oferente, presente como parte de su oferta, una póliza de seguros contra todo riesgo de sus instalaciones, emitido por una Compañía Aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros. La misma deberá estar vigente al momento de la firma del Contrato y deberá cubrir como mínimo lo siguiente: incendio o explosión de vehículos, robo o hurto de los vehículos, choque de vehículos en prueba y desarrollos. Dicha póliza igualmente deberá cubrir cualquier siniestro en las pruebas de los vehículos por parte del personal del taller eincluso en el desarrollo de los vehículos (reparación de motor). Esta póliza será requerida, para asegurar el cabaleficiente y oportuno resarcimiento en caso de daño a los vehículos del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, mientras se hallen en talleres de la Contratista, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones del Contrato.
Contar indefectiblemente con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones que podrá serverificada en la Inspección Técnica en la oportunidad de la visita de la Comisión Evaluadora, a las instalaciones delos oferentes.

Herramientas y maquinarias Requeridas:
El Taller oferente deberá contar con herramientas básicas, necesarias para la realización de las reparaciones mecánicas,las cuales serán verificadas durante la verificación in situ. Mínimamente deberá contar:

- Un compresor de aire de 2hp de potencia como mínimo.
- Uun equipo para control de carga de alternador.
- Un Elevadores hidráulicos y/o eléctrico como mínimo.
- Un compresímetro para realizar mediciones de compresión de motores.
- 1 Fosa bien equipadas y azulejadas para automóviles y camionetas.
- Un succionador de aceite al vacío
- Un Manómetro para carga de gas R134 ecológico.
- Una máquina de vacío para gas R134 ecológico.
- Un boroscopio para realizar verificaciones internas del motor.
- Un gato para montaje y desmontaje de caja de cambios hidráulico.
- Un banco para armado de motores.
- Kit probador de fuga de presión de agua de radiador.
- Arco levanta motor (soporte de aparejo) para 2 ton.
- Grúa para el servicio de auxilio y/o contrato de prestación de servicio suscrito con la empresa prestadora.
- Analizador de gases de escape
- Equipo de alineación de luces
- Probador de picos inyectores diésel convencional
- Multitester digital de uso automotriz

Servicio de Auxilio y Asistencia Remota:
Contar con (01) grúa para el traslado de vehículos, equipado para realizar, de manera segura y en conformidad a las leyes de tránsito, los servicios de grúa, remolque y traslado de los rodados del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, ante inconvenientes mecánicos de éstos, en todo e país. En caso de ser tercerizado el oferente deberá presentar copia del contrato de prestación de servicio suscrito con la empresa prestadora a favor del oferente, vigente al inicio de la etapacompetitiva. Esta grúa debe estar a plena disposición de la contratante al momento que esta lo requiera, sean días hábiles o feriados, las 24 hs del día, los 365 días del año.

Repuestos/Servicios no contemplados:
Si después de la cotización por los servicios de mantenimiento y/o reparación de/los vehículo/s a reparar surgiera la necesidad extraordinaria o imperiosa de alguna reparación que a criterio del oferente es/son indispensable/s paracompletar la reparación y poder así garantizar el óptimo funcionamiento del vehículo y que no esté contemplada en los ítems licitados, el oferente adjudicado deberá presentar la cotización mediante nota de Presupuesto y podrá realizar totalmente la reparación previa autorización y fiscalización por parte del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición.

Certificación de Capacitación Profesional:
El oferente deberá contar con personal Técnico Calificado y Certificado por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Justicia y/o ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) en las siguientes especialidades:

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Danilo Bellon

Lic. ELSI OVELAR F.
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INAN - MSP y BS

1 técnico en Inyección electrónica diésel
1 técnico en Inyección electrónica naftera
1 técnico en Electricidad del automóvil
1 mecánico automotriz general
1 técnico en autotrónica
1 técnico en aire acondicionado del automóvil
3 auxiliares mecánicos

Se requiere que el oferente cuente con un mínimo de 7 personas, certificados, calificadas y los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores al acto de apertura (* para los auxiliares mecánicos no se requerirá ni certificados ni títulos).

La convocante se reserva el derecho de verificar in situ durante la etapa de evaluación de las ofertas el cumplimiento de lasCondiciones Establecidas en cuanto a la infraestructura, herramientas, equipamientos y personales. En caso de consorcios, se sumarán la infraestructura, herramientas, equipamientos y personales de los consorciantes, debiendo cumplir cabalmente con los requisitos solicitados, los cuales serán verificados in situ.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

1 Licencia de la SEAM establecido por la Ley 294/93 y el Decreto Reglamentario 453/13.
2 Plano aprobado por el municipio.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de **05 (cinco) días hábiles**. después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que reemplazar dichos bienes o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba esta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el 31 de diciembre 2.024.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Las órdenes de compra serán emitidas por la INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (I.N.A.N.)
La primera orden de servicio, será emitida dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del contrato.
El lugar de entrega: INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (I.N.A.N.) de 07:00 a 15:00 horas.

- Servicio de mantenimiento: 24 hs., apartir de la recepción de la orden de servicio.
- Servicio de reparaciones menores: 72 hs., apartir de la recepción de la orden de servicio.
- Servicio de reparaciones mayores: 30 días, apartir de la recepción de la orden de servicio.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de el **INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (I.N.A.N.)**, la cual emitirá las órdenes de entrega, asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Danilo Bellon

Lic. ELSI OVELAR F.
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INAN - MSP y BS

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del mismo. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El plazo de vigencia de la garantía deberá ser por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 30 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de recisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de junio de 2023.

Ing. Danilo Bellon

Sr. Danilo Bellon Genes
CONTRATISTA

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.E.

Sr. Alejandro Bellon Genes
CONTRATISTA

Sra. Elsi Carolina Ovelar Fernández
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones de contrato.
3. Limitación de Dispensas:
   a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
   b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo de propiedad del mismo. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:
   a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
   b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Danilo

Lic. ROVELAR F.
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INAN - MSP y BS

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. Formas y Condiciones de Pago

El proveedor para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**
   1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
   2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
   3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Danilo Bellon

Lic. [illegible] OVELAR F.
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INAN - MSP y BS

4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 244; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), adjuntando copia del Contrato y Adenda si las hubiere, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.

En aplicación del Art. N° 41 de la Ley 3439/07 de Contrataciones Públicas, se retendrá el cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme se establece en el Art. 267 de la Ley 6672/2020, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación, vigente para el ejercicio fiscal 2021, y conforme a la Circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

PARA BIENES NACIONALES O INTERNACIONALES

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entregadel suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Lic. ALEJANDRO BELLO
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.

Ing. Danilo Bellon

Lic. ELIZA VELAR F.
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INAN - MSP y BS

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

V1=P* {(Cmc/Co) 1};

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de **0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados**.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo**. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA.**

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Lic. ALEJANDRO BELLAN
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Danilo Bellon

Lic. [illegible]OVELAR F.
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
MSP y BS

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones

1. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Danilo Bellon

Lic. ELSI OVELAR F.
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INAN - MSP y BS

2. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato NO APLICA

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Lic. ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Ing. Danilo Bellon

Lic. ELSI OVELAR F.
DIRECTORA GENERAL
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición
INAN - MSP y BS